RESOLUCION N° 5.293/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE INTEGRAL INGENIERIA + DESARROLLO DEL ING. JULIO CESAR BENITEZ GONZALEZ CON RUC Nº 3453780-5, PARA LA "CONSTRUCCION DE DISIPADOR DE ENERGIA HIDRAULICA Y REPARACION DE VEREDA POR DESMORONAMIENTO EN PARQUE INDEPENDENCIA - AREA 5 CIUDAD PDTE. FRANCO" CON ID N° 385.526, POR UN VALOR DE GS 193.592.000 (GUARANÍES: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR EXCEPCION N° 03/2020.-

Ciudad Pdte. Franco, 23 de septiembre del 2.020

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluador de fecha 23 de Septiembre del 2.020, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: La Empresa **INTEGRAL INGENIERIA + DESARROLLO,** con una oferta de **Gs. 193.592.000 (GUARANÍES: Ciento noventa y tres millones quinientos noventa y dos mil)** --

Que siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con las ofertas recibidas, en atención a la necesidad de concretar la contratación de la **CONSTRUCCION DE DISIPADOR DE ENERGIA HIDRAULICA Y REPARACION DE VEREDA POR DESMORONAMIENTO EN PARQUE INDEPENDENCIA – AREA 5 CIUDAD PDTE. FRANCO**, visto a la urgencia y la necesidad que manifiestan los vecinos preocupados por el estado en que se encuentra, ya que constituye un peligro inminente para la vida de los que acuden a dicho lugar, motivo por el cual la dirección de obras y de transito han clausurado el paso tanto peatonal como vía para garantizar la integridad física y así evitar posible accidentes, así también bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para la Institución Municipal que ya no cuenta con los bienes solicitados y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente **INTEGRAL INGENIERIA + DESARROLLO** se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité Evaluador se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

Que, por otra parte, la resolución DNCP Nº 5695/19 Art. 30 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría General

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Intendencia

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

la ley 2051/03. Estipula que "la Adjudicación se dará bajo la responsabilidad de la máxima autoridad". ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **INTEGRAL INGENIERIA + DESARROLLO del Ing. Julio Cesar Benítez González** con **RUC Nº 3453780-5** por un valor de **Gs. 193.592.000** (**Guaraníes: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL),** En el marco del Procedimiento de Contratación por Excepción Nº 03/2020 "**CONSTRUCCION DE DISIPADOR DE ENERGIA HIDRAULICA Y REPARACION DE VEREDA POR DESMORONAMIENTO EN PARQUE INDEPENDENCIA – AREA 5 CIUDAD PDTE. FRANCO"** con **ID N° 385.526.**

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.020.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 2.992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL